LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

PROYECTO DE ADMINISTRACION

ORDENANZA NUM. 006 **SERIE 2026-2027**

PARA APROBAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DOS GENERACIONES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ; ESTABLECER LAS CLASES DE PUESTOS, ESCALAS RETRIBUTIVAS Y NORMAS APLICABLES A LOS PUESTOS ADSCRITOS AL PROGRAMA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone que los municipios establecerán sistemas de administración de personal, incluyendo planes de clasificación y retribución, con la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Dicha ley establece, además, que todos los puestos estarán sujetos a planes de clasificación y retribución ajustados a las necesidades del servicio, promoviendo uniformidad, eficiencia y una administración adecuada del recurso humano.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juana Díaz administra el Programa Dos Generaciones, mediante el cual se ofrecen servicios integrados dirigidos al fortalecimiento de las familias, el desarrollo de la niñez, el mejoramiento de las oportunidades educativas, económicas y sociales, así como la coordinación de servicios comunitarios para los participantes del Programa.

POR CUANTO: Resulta necesario contar con un instrumento administrativo que establezca las clases de puestos, deberes, responsabilidades, requisitos mínimos y escalas retributivas aplicables a los empleados adscritos al Programa Dos Generaciones.

POR CUANTO: La aprobación de un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución permitirá una administración uniforme y ordenada de los recursos humanos del Programa, promoviendo la eficiencia operacional, la equidad salarial y el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y programáticos aplicables.

POR CUANTO: Actualmente el Programa Dos Generaciones cuenta con personal que presta servicios en diferentes áreas administrativas, comunitarias, programáticas y de trabajo social, por lo que resulta necesario adoptar formalmente un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución que permita organizar y uniformar la administración de dichos puestos dentro del Programa.

POR CUANTO: La Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento en su Informe del 3 de agosto de 2026, entiende meritorio y conveniente adoptar el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución del Programa Dos Generaciones para beneficio de la administración municipal y de las familias participantes en dicho Programa.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Para aprobar el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución del Programa Dos Generaciones del Municipio Autónomo de Juana Díaz, el cual se incorpora y forma parte integral de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2: Las disposiciones del Plan serán de aplicación a todos los puestos adscritos al Programa Dos Generaciones del Municipio Autónomo de Juana Díaz, independientemente de la fuente de financiamiento utilizada para sufragar dichos puestos, siempre que los fondos estén legalmente disponibles para tales fines.

SECCIÓN 3: El Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución del Programa Dos Generaciones comprende las clases de puestos necesarias para la prestación de servicios administrativos, comunitarios, programáticos, de trabajo social, mantenimiento y supervisión del Programa. Las clases de puestos incluidas en el Plan son:

Auxiliar Administrativo(a)
Conserje
Coordinador(a) Comunitario(a)
Coordinador(a) Programático(a)
Director(a) del Centro
Facilitador(a) de Alianzas
Trabajador(a) Social

Las funciones, responsabilidades, requisitos mínimos, conocimientos, habilidades, destrezas, períodos probatorios y demás disposiciones aplicables a cada una de estas clases serán las establecidas en el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución que mediante esta Ordenanza se adopta y forma parte integral de la misma.

SECCIÓN 4: Se aprueba la estructura retributiva contenida en el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución del Programa Dos Generaciones.

El salario a devengar por los empleados comprendidos en las clases de puestos incluidas en el Plan podrá fijarse en cualquier cantidad comprendida entre el salario mínimo y el salario máximo correspondiente a la escala salarial asignada a la clase de puesto que ocupe el empleado, sujeto a la disponibilidad de fondos, las necesidades del servicio y las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN 5: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Juana Díaz, como Autoridad Nominadora, a implantar, administrar y mantener actualizado el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución adoptado mediante esta Ordenanza, conforme a las disposiciones de ley aplicables.

SECCIÓN 6: La Legislatura Municipal podrá aprobar las enmiendas que resulten necesarias para mantener actualizado el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución, conforme a las necesidades operacionales del Programa, cambios organizacionales, requisitos programáticos, disponibilidad de fondos o disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SECCIÓN 7: Si cualquier disposición, párrafo, cláusula, inciso o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, la determinación a tales efectos no afectará las demás disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 8: Toda ordenanza, resolución, reglamento o disposición municipal que sea incompatible con las disposiciones de esta Ordenanza queda derogada en la medida de dicha incompatibilidad.

SECCIÓN 9: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y conforme a las disposiciones aplicables del Código Municipal de Puerto Rico.

SECCIÓN 10: Copia certificada de esta ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio, a la Oficina de Presupuesto Municipal, a la Oficina del Alcalde y así será archivada en los expedientes oficiales de la Legislatura Municipal y remitida a cualquier otra dependencia municipal concernida para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2026.

CARMEN L. VEGA GARCIA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

NYDIA MELÉNDEZ MALDONADO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026, EN JUANA DIAZ, PUERTO RICO.

RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE

jbs

LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DIAZ
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 006, SERIE 2026-2027 APROBADA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA A LOS 17 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**

PARA APROBAR EL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y DE RETRIBUCION DEL PROGRAMA DOS GENERACIONES DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DIAZ; ESTABLECER LAS CLASES DE PUESTOS, ESCALAS RETRIBUTIVAS Y NORMAS APLICABLES A LOS PUESTOS ADSCRITOS AL PROGRAMA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Hon. Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven G. Campos Marfisi, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. Mildred del C. Ramirez Márquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Marisol López Torres, Hon. Edward R. Vázquez Levante, Hon. José A. De La Torre Sánchez, Hon. Jacqueline M. Soto Vega, y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausente, pero excusado
Hon. Isaac Santiago Echevarría

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 18 días del mes de agosto de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:
Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR
Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH)
Oficina de Recursos Humanos del Municipio
Oficina del Alcalde
Presidencia de la Legislatura Municipal
Dependencia Municipal

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO,** la presente el día 18 de agosto de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

CARMEN L. VEGA GARCIA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

omr

Sello Oficial